

Inmigración destacada

Volumen I, Edición 3

Agosto 2015

En la 3ª edición

- Aprende como víctimas de ciertos crimines pueden aplicar para un beneficio migratorio.
- ****Si usted es víctima de violencia doméstica y necesita ayuda, llame al Hotline Nacional para Violencia Doméstica a las 1-800-799-7233. Se ofrecen servicios en español y muchos otros idiomas. Si tiene una emergencia, llame 911.****
- Actualización de DAPA y DACA.
- Anuncios de nuestra oficina sobre cambios en nuestro equipo.

Table de Contenidos:

Estatus U-No Inmigrante	1
DACA/DAPA	2
Por Cierto	2

Ya no soy Víctima.

¿Ha temido denunciar los delitos a la policía por temor a la deportación? ¿Usted se encuentra en una relación abusiva porque siente que esta atrapada? ¿Está usted sin estatus migratorio legal? No esta solo. Muchos individuos indocumentados no denuncian los delitos a las autoridades por temor a la deportación. Estatus U No Inmigrante es una respuesta del gobierno a ese estigma negativo, fomentando los no ciudadanos a hablar con la policía sobre delitos. Muchos de los que cooperan con la policía son elegibles para recibir un beneficio de inmigración.

Estatus U No Inmigrante es una forma de alivio de la inmigración para las víctimas de ciertos delitos. La víctima debe haber cooperado con la policía durante la investigación o el enjuiciamiento del delito. Crímenes que califican incluyen violencia doméstica, detención ilegal, robo a mano armada, y muchos más. Si usted o alguien que usted conoce ha sido víctima de un delito y ha cooperado con la policía, por favor póngase en contacto con un abogado de inmigración.

Para calificar, usted debe demostrar que usted: (A) es la víctima de un delito de clasificación, tal como se especifica en la Ley de Inmigración y Nacionalidad; (B) ha sufrido abuso físico y / o emocional sustancial como resultado de esa actividad delictiva; (C) posee información relativa a esta actividad delictiva; (D) ha sido víctima de esta actividad criminal mientras se encuentre en los Estados Unidos; (E) es útil, ha sido o va a ser de útil en la investigación o el enjuiciamiento de esa actividad delictiva.

Hay muy pocas restricciones para solicitar la clasificación de U No Inmigrante: No es necesario haber ingresado a Estados Uni-



dos legalmente; No es necesario haber estado casada con su abusador; Su caso no tenía que ser procesado.

Hay muchos beneficios a Estatus U No Inmigrante:

1. Usted es elegible para trabajar legalmente en los Estados Unidos mediante la obtención de un permiso de trabajo, tarjeta de seguro social y licencia de conducir.
2. Después de tres años con el estado puede aplicar para convertirse en un residente permanente legal.
3. Puede incluir ciertos miembros de la familia de calificación en su petición.
4. La mayoría de los bares de inadmisibilidad son renunciados.

No dejes que el dinero sea un problema! Las personas que califiquen pueden solicitar una perdón de los gastos para cubrir los costos de la aplicación. Además, los abogados también pueden ser capaces de llevar su caso a poco o ningún costo.

Si usted ha sufrido o está sufriendo debido a la actividad criminal, por favor busque ayuda profesional. Hay varias clínicas que ofrecen terapia a precios reducidos. Es importante que encuentre ayuda.

Siempre póngase en contacto con la policía si usted está en peligro. El abuso mental, verbal, psicológico y físico nunca es bien. Si usted busca ayuda inmediata, llame al 911.

CARIDADES CATOLICAS DE LA ARQUIDIOCESIS DE MILWAUKEE, SERVICIOS LEGALES PARA INMIGRANTES

731 W. Washington St.
Milwaukee, WI 53204

Tel: 414-643-8570

Fax: 414-643-6726

www.ccmke.org

www.facebook.com/ccmkeLSI



La información presentada en este boletín no se debe de considerar como consejo legal. Favor de recordarse que las leyes y reglas de inmigración pueden cambiar en cualquier momento. Si usted tiene una pregunta sobre las leyes de inmigración, debería de hablar con un abogado de inmigración. Para pedir una cita con un abogado de Caridades Católicas, favor de llamar al (414) 643 8570 x. 4418.

Por cierto...

1. Servicios Legales para Inmigrantes da la bienvenida a nuestra nueva Voluntaria Jesuita, **Brenna Cass!** Brenna se graduó de la universidad de Boston College con una licenciatura en Sociología. Ella está emocionada de comenzar a trabajar con nuestros clientes.

2. El 11 de septiembre 2015 nuestra oficina tendrá una conferencia para los que trabajan principalmente trabajar con los refugiados. Si usted sabe de alguien que le gustaría asistir, por favor póngase en contacto con Vanessa Garza en vgarza@ccmke.org para más información.

3. **IMPORTANTE:** Ha habido mucha confusión acerca de las tarjetas de Autorización de Empleo para los titulares DACA. Si ha recibido un permiso de trabajo de tres años *después* del 16 de febrero 2015 debe devolver la tarjeta a USCIS. Sin embargo, si usted recibió un permiso de trabajo de tres años *antes* de 16 de febrero 2015, no es necesario volver a USCIS.

4. DACA Renovaciones están tomando mucho más tiempo para procesar de lo que antes se esperaba. Si su estatus expira en 5 meses o menos contacte un abogado de inmigración u otro representante para mandar la solicitud lo más pronto posible. Si usted no presenta por lo menos 4 meses de antelación, es posible que se quede sin estatus. ¡No espere!

Noticias de DAPA y DACA

Hay tanto que está sucediendo con la inmigración en estos días, es difícil mantenerse al día. No te preocupes, estamos aquí para ayudar. Nuestra oficina ha recibido un montón de preguntas acerca de DACA y más recientemente DAPA. Vamos a tratar de aclarar alguna información ahora.

DACA (Acción Diferida para los Ciertos Jóvenes) es un programa que se creó el 15 de junio de 2012 por el presidente Barack Obama. *Este programa está todavía en vigor.* Si inicialmente calificaba para DACA, todavía puede aplicar. Para calificar usted debe demostrar que:

- Usted entró a los Estados Unidos antes de que cumpliera 16 años ;
- Usted ha vivido continuamente en los Estados Unidos desde, por lo menos, el 15 de junio del 2007;
- Estabas presente en los Estados Unidos el 15 de junio del 2012;
- Fuiste menor de 31 años el 15 de junio del 2012;

- Usted no tenía estatus legal el 15 de junio del 2012;
- Ahora mismo esta en la escuela, se graduó de la escuela secundaria o un ganó su GED ; y
- Usted no ha sido condenado por un delito grave, tres delitos menores, o un delitomenor significativo.

Si usted todavía cumple con estos requisitos que usted es elegible para solicitar hoy mismo!

DAPA (Acción Diferida por la Autoridad Paterna) es el programa que fue presentado por el presidente Barack Obama el 20 de noviembre del 2014. *Este programa no está en vigor.* La orden judicial el 16 de febrero 2015 del Estado de Texas suspendió este programa hasta que el Tribunal Supremo viene a una decisión. DAPA daría a los padres de niños ciudadanos de los Estados Unidos la posibilidad de obtener un permiso



de trabajo, tarjeta de seguro social y licencia de conducir. Si usted cree que califica para este programa, **no aplique!** No se aceptan solicitudes ahora, no sea la víctima de una estafa.

Junto con DAPA, el presidente Obama amplió el programa actual DACA a los que entraron en o antes del 1 de enero del 2010. *Este programa no está en vigor.* Si usted cree que califica para el nuevo DACA, **no aplique!**

CUIDADO: Muchos oficiales reportan personas con multas de tráfico a la Aduana de Inmigración (ICE), que puede utilizar estos informes para colocar los indocumentados en proceso de deportación. Si usted no tiene una licencia de conducir válida, la conducción es arriesgado.